

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA <small>AD SAPIENTIAM ET HONOREM</small>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AD-10
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA DE BECAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD		Página: 1 de 3
			Rige a partir de: 11 de marzo del 2014
Revisado por: Secretaría General		Aprobado por: Rectoría	

TABLA DE CONTENIDO

	Hoja
1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABILIDADES	2
4. NORMATIVA.....	2
5. POLÍTICA DE BECAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD.....	2

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA AD SAPIENTIAM ET HONOREM</p>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AD-10
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA DE BECAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD		Página: 2 de 3
			Rige a partir de: 11 de marzo del 2014
Revisado por: Secretaría General		Aprobado por: Rectoría	

1 PROPÓSITO

Establecer los lineamientos que regirán el sistema de becas que la Universidad otorga a sus colaboradores.

2 ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios que laboren en la Universidad.

3 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Rectoría la aprobación de las políticas así como de velar por que se apliquen las mismas.

Es responsabilidad de la Secretaría General o del funcionario designado, el editar, revisar, actualizar y difundir estas políticas, por lo menos una vez al año.

Es responsabilidad del Comité de Becas ejecutar esta política.

4 NORMATIVA

Reglamento de Becas.

5 POLÍTICA DE BECAS

- 5.1 La Universidad otorgará becas a los funcionarios docentes y administrativos mediante descuentos en la colegiatura; es decir, el beneficio no se aplicará en la matrícula.
- 5.2 Para recibir este beneficio los funcionarios docentes y administrativos, deberán haber trabajado como mínimo cuatro meses (un cuatrimestre).
- 5.3 Los funcionarios docentes tendrán un 25% de descuento en su colegiatura mientras que los funcionarios administrativos tendrán un 100% de descuento de la colegiatura hasta de seis (6) unidades académicas por cuatrimestre.
- 5.4 Tanto los funcionarios docentes y administrativos podrán ceder el beneficio a los hijos o cónyuge o distribuirlo entre ellos.
- 5.5 El familiar que optara por el beneficio deberá aportar al inicio de los estudios los documentos legales que demuestren el parentesco con el funcionario.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA <small>AD SAPIENTIAM ET HONOREM</small>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AD-10
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA DE BECAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD		Página: 3 de 3
			Rige a partir de: 11 de marzo del 2014
Revisado por: Secretaría General		Aprobado por: Rectoría	

- 5.6 Los funcionarios docentes y administrativos así como sus beneficiarios deberán aprobar cada materia matriculada con nota mínima de 70% y en caso de perder una materia deberá pagar el monto total cuando la repita.